



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2017-MPLC/A

Quillabamba, 7 de marzo del 2017.

VISTOS; El Proveído N°707-2016-A-MPLC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 085-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411, el Informe N°071-2016-GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 085-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de la propuesta de incorporación al PIM 2017 los proyectos de la Gerencia de Infraestructura, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 el proyecto de la citada gerencia;

Que, mediante Proveído N°707-2016-A-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 el proyecto que se detalla y resalta en el informe N° 085-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el siguiente proyecto de la Gerencia Infraestructura:

COD SIAF	COD SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO EN CONTINUIDAD	PIM 2017
2194808	254334	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES DE JOSÉ OLAYA Y LOS INKAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO	500,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2017-MPLC/A

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención, descrito en el artículo primero de la presente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral.
c.c. G.M.D.A.
c.c. DPP/GI.
c.c. Supervisión.
c.c. pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALABON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

